

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Isabel García Zúñiga (312-6-6.473), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de noviembre de 1944, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.983)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Juana Guerrero Hernández (311-1-4.745), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de enero de 1943, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.984)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Angeles Fernández Prados (315-5-9.094), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de octubre de 1947, con un año, cuatro meses y nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.988)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Blázquez Gómez (317-3-10.483), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de junio de 1949, con ocho días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.985)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Rosa Prados Ortiz (304-6-16.403), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de noviembre de 1936, con quince días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.986)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María de las Mercedes Encinas García (314-5-8.396), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de septiembre de 1946, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.987)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras que comprende el proyecto de «Acondicionamiento y ensanche entre los puntos kilométricos 7 y 17,800 de la C. N. de Madrid a La Coruña», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial en presencia de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

### Lista de los propietarios interesados

Designación de la finca: 3.—Propietario: D. Andrés Nieto García.

Designación de la finca: 4.—Propietario: D. Darío de Pablos Prieto. (G. C.—2.373) (O.—24.279)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «María y de la Cruz», número 1.853, de mineral de wolfram y estaño, de setenta pertenencias, sito en el paraje nombrado «Valdelasmaderas», del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid, solicitado por don Vidal Castilla de los Ríos, con domicilio en esta capital, Desviación Antonio Leiva, número 2.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo sur del puente Valdelasmaderas, en el paraje del mismo, término de Hoyo de Manzanares (Madrid), y desde dicho punto se medirán, en dirección Este, 700 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 700 metros y se pondrá la cuarta estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la quinta estaca, y de ésta, a la primera, se medirán 400 metros y será la sexta estaca, quedando cerrado un perímetro de setenta pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 26 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.354)

### ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 1.723.—Nombre: «Pequeña».—Término: Beceril y El Boalo.—Provincia: Madrid.—Causa de la cancelación: caso 4.º, artículo 168.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.955)

Instalación de una línea eléctrica en la mina «San Eusebio», de los términos municipales de Navas del Rey y Colmenar del Arroyo (Madrid).

Peticionario: Compañía Minero Metalúrgica «Los Guindos».

Domicilio: Ruiz de Alarcón, 7, Madrid.

Objeto: Línea de alta para transporte de energía eléctrica a una tensión de 18.000 voltios y capacidad para 200 K. W. A.

La línea comenzará en la Central de Picada, propiedad de la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», y en dirección rectilínea irá hasta la mina, con longitud total de 9.000 metros.

Terrenos atravesados, términos municipales y nombres de los propietarios

### NAVAS DEL REY

Don Arsenio Martínez Campos, don Marcelino Panadero Hernández, don Félix Rivagorda Aguado, don Santiago Panadero, don Aurelio Fernández Amor, doña Domitila Peñas García, don Mariano Santos Quintas, don Mariano Parras Blanco, don Máximo Peña Hernández, doña Isidora Peral Serrano, don Joaquín Panadero Domínguez, doña Luisa Parra Gómez, doña María Hernández García, don Paulino Domínguez García, doña Nicolasa Domínguez Estévez, doña Agueda Fernández Domínguez, don Marcelino Panadero García, doña Celestina Hernández Domínguez, don Luis Santos Quintas, don Víctor



## Condiciones

Las expresadas fincas salen a pública subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y de trescientas mil pesetas que sirvieron de tipo en la segunda subasta para la primera y segunda finca expresadas respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.366)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Eugenio Pascual Pablo, contra don Antonio Luz Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, por término de ocho días y precio de tasación de cada lote, los bienes muebles embargados al ejecutado don Antonio Luz Martínez, que se reseñan en la tasación pericial de fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y que son los siguientes:

Una hormigonera, que ha sido tasada en 4.000 pesetas.

Un montacargas eléctrico, tasado en 6.000 pesetas.

500 rollizos de unos cuatro metros lineales, que han sido tasados en 5.500.

250 tablones de varias medidas, en mal estado, tasados en 4.950.

250 metros cuadrados de tablero de encofrar de madera, bastante deteriorados, tasados en 5.840.

800 bloques de cemento de piso, tasados en 1.800.

100 metros lineales de Rioscars, tasados en 200 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

## Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación de cada lote de bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de cada uno de los lotes de bienes en que intenten tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dicha licitación se practicará por lotes separados y por el orden que figuran en la tasación pericial.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—22.377)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de don Rafael Contreras Moreno, contra don José Cáceres Marañón, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja derecha, entrando de la casa número catorce de la calle de Baleares, de esta capital, embargados en dichos autos a expresado demandado, del que el mismo es arrendatario.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de quince mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el contrato de inquilinato de dicho local se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Que el rematante se obliga a no enajenar los derechos que se le adjudiquen hasta pasado el término establecido por la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que, efectuado el remate, su aprobación quedará en suspenso hasta el transcurso del plazo de treinta días concedido por dicha Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—22.364)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en procedimiento seguido al amparo del art. 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca de Lora López, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Baltasar Blanco Espinosa, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los referidos autos, consistente en una casa en construcción, hoy terminada, en la calle de Antonia Lanca, señalada con el número 8, del barrio de Carabanchel Bajo. El solar mide una superficie de 153 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.978 pies y 40 centésimas de otro, también cuadrados, de los que se hallan edificados en dos plantas 117 metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio posterior.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria antes referida, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—22.378)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado admitir a trámite la demanda incidental formulada a nombre de don José Sánchez Bellón, oponiéndose a la declaración de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, con la pretensión de que se le declare en estado legal de quiebra, y se ha mandado conferir traslado de la referida demanda incidental, entre otros, a los acreedores no personados en los autos principales o terceros que tengan interés en oponerse a la declaración de quiebra que se postula; a cuyos acreedores o terceros se les hace saber por medio de la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, emplazándose a la vez para que, si les conviniera, se personen en forma, dentro del término de nueve días, a tal fin.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—22.371)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pascual Bordetas Campos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los semovientes siguientes:

Un macho (mulo) de capa negra, alzada 1,50 metros aproximadamente, edad seis años, raza montañesa, herrado de las cuatro, atiende por el nombre de «Moreno».

Y una mula de capa castaña clara, alzada 1,65 metros aproximadamente, de diez años, raza del país, herrada de las cuatro y que atiende por «Bragada».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda, o sean las cantidades de mil cuatrocientos veinticinco pesetas y ochocientas veinticinco pesetas, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.375)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre de doña María de la Concepción Santage Cobo, asistida de su esposo, y otros, contra don José Molina Seguí y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Emilio Esteban González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes, entre partes: de una, como demandantes, doña María de la Concepción Santafé Cobo, asistida de su esposo don Salvador Monmeneu; doña Luisa Santafé Cobo, doña María Santafé Cobo, asistida de su esposo don Mario Gómez-Morán Cima, y don Manuel Santafé Cobo, todos mayores de edad y de esta vecindad, sin profesión especial las señoras y Abogado, Arquitecto y estudiante, respectivamente, los varones, contra don José Molina Seguí y su esposa doña Braulia García Giménez, mayores de edad, industrial el esposo, y ambos de esta vecindad; representados los demandantes por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez y defendidos por el Letrado don Salvador Monmeneu, y dichos demandados, representados por el Procurador don José de Muelas y defendidos por el Letrado don Félix López Casanova; habiendo sido parte también, como demandados, doña Josefa Clavero Martull, mayor de edad, viuda, vendedora; doña Carmen Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen; don Manuel Géroles Pastor, mayor de edad, casado, vendedor; don Juan Luis Velasco, mayor de edad, casado, vendedor, y todos de esta vecindad, y los demás desconocidos ocupantes de la tienda sita en la calle del Espíritu Santo, número veintinueve, con entrada también por la calle del Tesoro, número seis, que no han comparecido en los autos y se les tuvo por constituidos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio de dicha tienda y pago de costas; y

## Fallo

Que estimando procedente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la tienda bajo izquierda de la calle del Espíritu Santo, número veintinueve, y Tesoro, número seis, de esta capital, a que aquélla se refiere, condenando a los demandados todos a estar y pasar por esta resolución, y a los que de ellos ocupen el referido local, a que lo desalojen en el plazo de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y siendo del cargo de los demandados el pago de todas las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—22.369)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de don Vicente

Trigueros Relea, contra doña María Carmona Rull, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de veintiún mil setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles embargados a la demandada.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—22.365)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por providencia de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en el juicio ejecutivo número diecisiete, de mil novecientos cincuenta y tres, promovidos por el Procurador Merino, en representación de don Juan Cano Maderuelo, contra don Juan y don Valentín Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes embargados:

**Enciclopedia «Espasa-Calpe»**

Veintiún tomos, del 1 al 20, inclusive (el 18 con primera y segunda parte), 4.000 pesetas.

Once tomos, del 29 al 39, inclusive, 2.200 pesetas.

Cuatro tomos, del 41 al 44, inclusive, 800 pesetas.

Dos tomos, 48 y 49, 400 pesetas.

Seis tomos, del 54 al 59, inclusive, 1.200 pesetas.

Precio de tasación: 8.800 pesetas.

**Advertencias****Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**Segunda**

Por tratarse de segunda subasta, servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de seis mil seiscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

**Tercera**

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

**Cuarta**

Los bienes se encuentran en poder del ejecutado, don Valentín Fernández Serrano, con domicilio en la calle de Goya, número ochenta y ocho, piso segundo derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—22.363)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Santiago González Fresnillo, mayor de edad, nacido en Madrid, hijo de Simón y de Francisca, de estado soltero, que falleció en esta capital, de donde era vecino, el día veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Julianna, don Faustino, doña Victoria y doña Carmen González Fresnillo, y sus sobrinos carnales, llamados doña Aurora, don Mario y doña Josefa García González, en representación de su madre, doña Gregoria González Fresnillo, que falleció con anterioridad a referido causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.374)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia de don Francisco Moral Piñuela, contra don Roque Martín Ramos, en reclamación de setenta y cuatro mil doscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada y embargada en los presentes autos, y que es:

Una parcela de terreno en término de El Espinar, barrio de San Rafael, al sitio del paseo de Rivera, de doscientos veintiún metros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de Florencio Jiménez; Poniente, de Máxima Bravo; Mediodía, paseo de Rivera, y al Saliente, con la calle de Juan de Prida. Dentro de la parcela descrita hay edificada una casa de planta baja y desván, que ocupa una extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados; está compuesta de varias habitaciones y cubierta de teja plana; su construcción es de mampostería de piedra, de cemento y ladrillo, baldosín y mosaico. Linda: al Saliente, o derecha, entrando, que es Poniente, y espalda, que es Norte, con la parcela, y espalda, que es Norte, con el paseo de Rivera, donde tiene su entrada.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca de que se trata, ni suplidos previamente.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria, extremo segundo, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

Que las cargas anteriores o los gravámenes, también anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—22.367)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en auto de veintinueve de agosto último, ha despachado ejecución a instancia de la Sociedad Española de Pavimentación, Sociedad Anónima, contra los bienes y rentas de la Compañía Insepsa y los desconocidos herederos o causahabientes de don Antonio Goicoechea Coscolluela, por la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y en razón a desconocerse el paradero de dichos ejecutados, se les cita de remate por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar; haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes de la propiedad de dichos deudores sin el previo requerimiento de pago por la circunstancia expresada de ignorarse su paradero.

Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—22.370)

## GETAFE

## EDICTO

Don Carlos Roda Mendoza, Doctor en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia.

Doy fe: Que en autos que se siguen en este Juzgado a instancia de don Adrián Fraile Martín, contra don Enrique Baña Margarit, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Getafe, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José Ruiz Berdejo Siróniz, en funciones de Juez de primera instancia de este partido, por prórroga de jurisdicción de la de Navalcarnero, de donde es titular, ha visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Adrián Fraile Martín, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando García Martínez y dirigido por el Letrado don Rafael de Morales, y de la otra, como demandado, don Enrique Baña Margarit, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno la demandado don Enrique Baña Margarit a que pague al demandante don Adrián Fraile Martín la cantidad de once mil ciento dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; absolviendo al demandado del resto de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Ruiz Berdejo. (Rubricado.)

Y para notificación al demandado, en virtud del estado de rebeldía del mismo, cumpliendo lo acordado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Getafe, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Roda.

(A.—22.368)

## JUZGADO MUNICIPAL

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número ciento nueve, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón por don Francisco Román, contra doña Modesta Suárez y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por recibido el precedente escrito de demanda con el poder y documentos que le acompañan y sus copias, la que, una vez examinada por el que provee, se estima competente para conocer de ella; inútilcese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período, que se unirá a estos autos, y quede el resto en poder del Secretario; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Francisco Román López, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso a don Julio Padrón Atienza, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a doña Paz Mere, don José Antonio Reyes y doña Modesta Suárez, emplazándoles en forma con entrega de las copias de la demanda, poder y documentos que le acompañan, para que la contesten en el improrrogable término de seis días; y al otrosí, como se pide, desglósesse y entregue el poder al Procurador presentante.

Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.

Y para que la sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Modesta Suárez, y la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Doctor Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—22.376)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de «Especiales-ropas» en la Central, números 4.292 y 4.293, por 1.000 y 1.000 pesetas, fecha 10 de febrero de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—22.373)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de «Especiales-ropas» en la Central, números 4.290 y 4.291, por 1.000 y 1.000 pesetas, fecha 10 de febrero de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—22.372)